CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez que, en el expediente digital, obra solicitud de entrega de títulos, presentada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	José Gildardo Giraldo Idárraga
Demandado:	Positiva Compañía de Seguros S.A.
Radicación:	63-001-41-05-001- 2020-00057-00

Armenia, Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de entrega de títulos presentada por el apoderado de la parte demandante, se ordena la entrega al apoderado judicial del demandante con facultades para recibir (fl. 12 PDF No 1 del expediente digital), del título judicial **No. 454010000603803** por **$ 12.294.141**, por concepto de indemnización por Incapacidad Permanente Parcial estructurada el 12 de noviembre de 2009 ordenados en la sentencia de 25 de julio de 2022, suma que fue consignada por Positiva Compañía de Seguros S.A., en la cuenta del despacho.

Para cumplir la orden anterior, y en atención a la cuantía del título judicial se ordena el pago a través de cuenta bancaria cuyo titular sea el profesional del derecho Alexander Montoya Barreto identificado con cédula de ciudadanía No 18.387.297; para tal efecto, se requiere para que se allegue lo solicitado.

De otra parte, se acepta la renuncia a términos del presente auto, por lo cual, cumplida la orden anterior, regrese el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **27 de septiembre de 2022**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53e407a6a2e5333904c900d25a879ac990de5c65945ebc1eeb4ec3325cc063b7
Documento generado en 26/09/2022 12:02:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica